

Mendoza, 5 de abril de 2023.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES  
DR. JUAN CARLOS MASINI

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

## DICTAMEN SECTORIAL

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO  
“Desarrollo integral de las Villas de Alta Montaña-Etapa II: Obras Complementarias en  
Puente del Inca”**

**EX – 2023 - 02022982 – GDEMZA – DGIRR**

Por medio del expediente electrónico N° EX.-2022 - 08063539 – GDEMZA – SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2.109/94, del proyecto denominado:

### **M.G.I.A.**

### **“DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA-ETAPA II: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DEL INCA”**

#### **LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de M.G.I.A., mediante RESOL. N° 571/22.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. -

#### **DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA M.G.I.A.:**

##### **PROPONENTE DE LA OBRA**

##### **Responsable del Proyecto:**

- Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza
- **Responsable:** Arq. Jorge Simoni
- **Domicilio Legal y Real:** Av. Peltier 351, 7º piso of. 2. Casa de Gobierno. Ciudad Capital de Mendoza
- **Teléfono:** +54 261 4492635/37 - + 549 2612481824

## **A- METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL**

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la M.G.I.A. y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña, la Dirección de Gestión Hídrica, Dpto. Abastecimiento poblacional y Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
  - I- Consumo y otros usos del agua**
  - II- Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
  - III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico.**
  - IV- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**
- CONSIDERACIONES RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

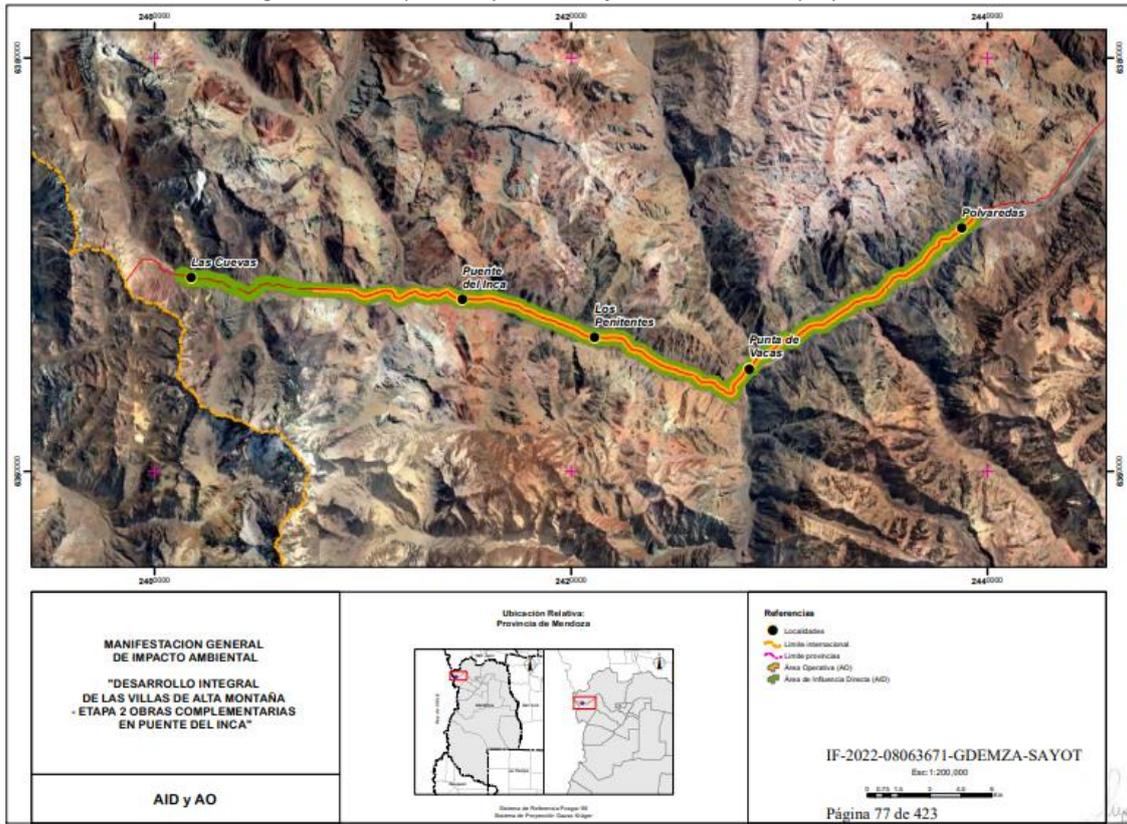
En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

## **B- INTRODUCCIÓN**

El Proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2 Obras Complementarias en Puente del Inca” se ubica en la localidad de Puente del Inca, en el Departamento de Las Heras, Mendoza. Se encuentra a una distancia de 193 km de la ciudad de Mendoza, sobre la Ruta Nacional N°7, a una altitud de 2.719 m.s.n.m.

El objetivo general del Proyecto es mejorar la infraestructura de la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, turismo y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental.

Figura 1. Área Operativa y Área de influencia directa del proyecto.



Fuente: M.G.I.A.

Respecto a la hidrogeología el área del proyecto se localiza en la Unidad de Basamento (Unidad B) – Zona de medio resistivo (Figura 2), en la cual existen acuíferos libres con almacenamiento pobre, rendimiento bajo y limitada aplicaciones con calidad aceptable.

Figura 2. Zonificación de acuífero



Fuente: Elaboración propia a partir de la zonificación del Sistema acuífero de la Dir. de Gestión Hídrica.

Estos medios son producto de una serie de eventos orogénicos que deformaron y fracturaron la secuencia de formaciones geológicas que componen los frentes montañosos aledaños.

En este tipo de áreas se debe permitir el desarrollo de cualquier tipo de proyecto bajo la limitación de que los acuíferos desarrollados sobre medio fracturado no suelen presentar índices de productividad altos y que el tiempo de contacto del agua con la roca de caja puede reflejarse en la composición química del agua del acuífero haciendo que su calidad sea variable.

## **C- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.**

### **RESUMEN DEL PROYECTO**

El proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña (DIVAM), Etapa 2 Obras Complementarias en Puente del Inca”, se enmarca dentro del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial de Las Heras y Luján de Cuyo, el Plan Estratégico de Alta Montaña y el Sistema Territorial de Alta Montaña. La etapa II del DIVAM, se enfoca en la localidad de Puente del Inca (Las Heras), y su objetivo general es mejorar la infraestructura de la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, turismo y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental.

Este proyecto es complementario al “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 1: Puente del Inca”, tramitado bajo Expediente EX-2021- 04866732- GDEMZA-SAYOT, y aprobado por la SAYOT mediante Resolución Nº 444/22.

A continuación, se mencionan las obras que se incluirán en el Proyecto:

- Tareas generales
- Construcción de nuevas viviendas para los actuales pobladores de la villa y sus familias
- construcción de locales comerciales nuevos
- Reacondicionamiento y Mejoras en la traza de FFCC
- Refuncionalización de Cocheras de la Hostería
- Reordenar la villa
- Generar espacios de acceso universal, aptos para todas las personas
- Construcción de locales gastronómico

Con respecto a las tareas generales, en esta etapa incluye la instalación del obrador, demolición de construcciones clandestinas sobre edificios patrimoniales y excavaciones para redes sanitaria y eléctrica.

En cuanto a la construcción de nuevas viviendas donde actualmente residen los pobladores de la villa y sus familias, además se procederá a la demolición de las ampliaciones clandestinas sobre edificaciones de alto valor patrimonial. El material extraído y demolido será colocado en sectores autorizados.

En lo referido a la construcción de locales comerciales nuevos, se construirán en un sector actualmente descampado para albergar a los diferentes comerciantes regionales y gastronómicos de la zona. Dicho sitio se ubicará justo frente a la futura Playa de Estacionamiento de vehículos, para que de esta manera queden expuestos a todos los turistas que arriban a la villa.

En cuanto a la refuncionalización de las cocheras de la Hostería, para ello se construirán locales comerciales dado que se encuentran en estado de abandono. La finalidad es generar 3 nuevos espacios comerciales con un bloque sanitario público. Los cerramientos laterales y divisorios entre cada cochera consisten en muros de mampostería de piedra, mientras que la cubierta presenta una estructura metálica que soporta una chapa de cerramiento.

Espacios exteriores, consisten en trabajos de caminos vehiculares con cordones de contención de hormigón y piso de piedra suelta, caminos peatonales nuevos de hormigón armado estampado con fibra, construcción de muros de piedra, miradores, cordones viales, colocación de equipamiento urbano como asientos, bancos, cestos de residuos y juegos para niños.

Polo Gastronómico, el mismo consiste en área de primeros auxilios, hall de recepción, sanitarios para visitantes y personal, sala de máquinas, depósito de insumos, herramientas y residuos, mirador y por supuesto locales comerciales gastronómicos. Se prevé espacio disponible para albergar 3 entidades gastronómicas en simultáneo, con una cocina comunitaria y mostradores de atención al público independientes, más un bloque de sanitarios comunes para todo el Polo y para el turismo.

Reacondicionamiento y mejoras en la traza del FFCC, en este punto se contempla mejorar la estructura de vía e infraestructura de obras de artes, rehabilitando la totalidad del sector, para la operación de trenes de pasajeros con fines turísticos. El tramo a reacondicionar incluye 37.km. La vía a reacondicionar se encuentra actualmente sin operación.

#### **i. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.**

##### **LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO**

En el ítem 5.1.5. Hidrología Superficial (Págs. 112/120) de la M.G.I.A. se presenta información caracterizando la cuenca del Alta del Río Mendoza, las aguas termales de Puente del Inca y la Hidrogeología se detalla en las págs. 120/122.

##### **EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA**

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se individualizaron los impactos respecto del Recurso Hídrico, donde para la **Etapas de Construcción** los impactos sobre la **Cantidad/Calidad de agua superficial y Escorrentía** han sido categorizados como **Impacto negativo Irrelevantes o Compatibles**. Para el Agua subterránea no se identificaron impactos.

Para el caso de la **Etapa de funcionamiento** se identificaron **Impactos negativos Irrelevantes o Compatibles** para los elementos **Cantidad/Calidad de agua superficial, Escorrentía y Cantidad/Calidad de agua subterránea.**

#### **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)**

El presente proyecto incluye un Plan de Gestión Ambiental (Págs. 249/267), es importante destacar que el proponente debe incorporar en el mismo las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

#### **D- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO**

##### **i. Consumo y otros usos del agua**

Respecto al consumo de agua en el marco del presente proyecto en el punto **4.10.3. Agua, consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad** se menciona lo siguiente: “...El Agua para consumo humano (doméstico y sanitario), provendrá del actual sistema de abastecimiento de agua de la localidad. El agua para construcción, se tomará directamente de un reservorio que se construirá, la cual no está sometida a cloración, por lo tanto, se considera como “agua cruda”. Esta agua proviene de la vertiente “Los Puquios”, ubicada 5 km aguas arriba de Puente del Inca. Se estima para la Construcción un consumo diario total (humano + construcción) de 65 m<sup>3</sup>. Mientras que, para la etapa de Funcionamiento, el consumo humano diario se estima entre 45 y 50 m<sup>3</sup>...”.

Requerimientos:

- El proponente debe informar las acciones a realizar respecto al consumo y/o desvíos del recurso hídrico superficial a la subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña.

##### **ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.**

La traza de los distintos componentes del proyecto no interfiere con cauces de riego jurisdicción del Departamento General de Irrigación, pero el mismo se emplaza en el área de influencia de la Cuenca Alta del Río Mendoza lo que conlleva a la protección y preservación del Recurso Hídrico.

##### **iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico**

###### **Requerimientos**

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames.

Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.

- Respecto a los vertidos de sustancias, efluentes y líquidos cloacales, etc. se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, el que se transcribe a continuación:
  - *Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.*
  - *Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*
- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Realizar una correcta gestión de RSU durante la etapa de funcionamiento
- Durante la etapa de funcionamiento, en cuanto a la calidad de los efluentes cloacales se sugiere realizar un adecuado mantenimiento de la Planta de tratamiento a fin de evitar la saturación de la misma
- Se debe dar cumplimiento, por parte del proponente y/u operador de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, de lo establecido oportunamente la **Resolución N° 777/22 de Superintendencia** - Dictamen Sectorial Desarrollo Integral de las Villas de Alta montaña de la Etapa I Puente del Inca.

- Proceder a presentar memoria técnica respecto de ampliación del establecimiento con el fin de actualizar el registro en el RUE N° 100-395 (trámite de depuración registral), conforme a la normativa en vigencia Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.

#### iv. Plan de Gestión Ambiental (PGA)

Se recomienda considerar e incorporar en el PGA las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial. Además, incluir en el esquema de llamadas, del Plan de Contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

*Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación*

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	261-4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de Cauce Alta Montaña	4233249	Eusebio Blanco N° 242 Ciudad de Mendoza

#### E- CONSIDERACIONES RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO

Se comparten los lineamientos generales mencionados en el dictamen técnico, considerándose complementarios a las recomendaciones enunciadas en el presente dictamen sectorial.

#### F- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la M.G.I.A., el proponente deberá tener en cuenta e incluir en el Plan de Gestión Ambiental las recomendaciones y requisitos impartidos por este Departamento los que a continuación se listan a modo síntesis:

Respecto al uso y consumo del recurso hídrico:

- El proponente debe informar las acciones a realizar respecto al consumo y/o desvíos del recurso hídrico superficial a la subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña.

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames.

Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.

- Respecto a los vertidos de sustancias, efluentes y líquidos cloacales, etc. se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, el que se transcribe a continuación:
  - *Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.*
  - *Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*
- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Realizar una correcta gestión de RSU durante la etapa de funcionamiento
- Durante la etapa de funcionamiento, en cuanto a la calidad de los efluentes cloacales se sugiere realizar un adecuado mantenimiento de la Planta de tratamiento a fin de evitar la saturación de la misma
- Se debe dar cumplimiento, por parte del proponente y/u operador de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, de lo establecido oportunamente la Resolución N° 777/22 de Superintendencia - Dictamen Sectorial Desarrollo Integral de las Villas de Alta montaña de la Etapa I Puente del Inca.

- Proceder a presentar memoria técnica respecto de ampliación del establecimiento con el fin de actualizar el registro en el RUE N° 100-395 (trámite de depuración registral), conforme a la normativa en vigencia Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.
- Se deberán extremar las medidas de protección y prevención de contaminación al recurso hídrico superficial y subterráneo.
- Contemplar en el plan de llamadas los teléfonos del Departamento General de Irrigación.

#### **G- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO**

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
  - **Proponente:** Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza
  - **Responsable:** Arq. Jorge Simoni
  - **Domicilio Legal y Real:** Av. Peltier 351, 7º piso of. 2. Casa de Gobierno. Ciudad Capital de Mendoza
  - **Teléfono:** +54 261 4492635/37 - + 549 2612481824
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO  
DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA**